



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y JUNAEB, QUE INDICA.-.

MONTE PATRIA, 13 AGOSTO DE 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 9013

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el art. 8 inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio del 02 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria y JUNAEB; Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10.04.2014, que establece la Subrogancia de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, como Alcalde Subrogante;
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, de fecha 11.12.2014, que Aprueba el Presupuesto de Educación del año 2015;
- Ord. N° 72/2015, del 10.08.2015, del Encargado del Área Biopsicosocial del Departamento de Educación Municipal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° inciso 1° de la Ley N° 18.695. "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios".
- Que el programa contenido en el Convenio celebrado entre el Municipio y JUNAEB contempla diversas formas de intervención, entre las cuales se establece la Modalidad de Escuelas Abiertas de invierno, para estudiantes matriculados en enseñanza parvularia y educación general básica pertenecientes a establecimientos educacionales municipales, priorizados de acuerdo al SINAIE.
- Que los establecimientos educacionales de la comuna de Monte Patria en que se desarrolla la Modalidad de Escuelas Abiertas presentan un alto grado de vulnerabilidad que hace necesario la implementación de ésta, a través de la I. Municipalidad de Monte Patria, como entidad ejecutora.

1.- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 02 de julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde D. Juan Carlos Castillo Boilet y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada legalmente por su Director Regional D. John Cortés Ibacache, cuyo objeto es la realización de actividades descritas en las orientaciones programáticas de la Modalidad Escuelas Abiertas, año 2015, para estudiantes de la Comuna de Monte Patria.

2. ESTABLEZCASE que el Convenio entrará a regir una vez concluida la tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia de hasta sesenta días corridos posteriores a la fecha de finalización de la última actividad realizada con los beneficiarios.

3.- ESTABLEZCASE que JUNAEB transferirá al Municipio la cantidad de \$ 1.937.600.- pesos, recursos que deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades de la Modalidad Escuelas abiertas y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/kcp
Distribución:

- Departamento de Educación;
- Of. Partes;
- Archivo Jurídico



ALCALDE



